



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900


Certificación Número 2013-194

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO**--

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante Referéndum del 3 de octubre de 2013, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Aprobar la asignación de fondos para el año fiscal 2013-2014 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014) que tendrán disponibles los estudiantes que participarán en el Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH).
2. El objetivo principal de estos fondos es beneficiar a estudiantes elegibles en programas de bachillerato con promedio académico de 3.75 o más, matriculados a tiempo completo en su tercer o cuarto año de estudios. Los becarios activos que entraron al Programa en el AF- 2011-2012 que mantengan su elegibilidad y continúen estudios, se les cubrirá el 100% de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, sean federales, estatales o institucionales.

Los becarios activos que entraron al Programa en el AF-2012-2013 que mantengan su elegibilidad y continúen en estudios, se les cubrirá hasta el 75% de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, sean federales, estatales o institucionales, hasta un máximo de \$15,000. Los becarios nuevos que ingresen al Programa en el AF 2013-2014 se les cubrirá hasta el 75% de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, sean federales, estatales o institucionales, hasta un máximo de \$15,000.

- 
3. Las instituciones participantes deberán asegurarse de que los becarios cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 11 del Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) de mayo de 2012.
 4. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
 5. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre 2013) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina. Las instituciones que tengan estudiantes que culminen su participación en el Programa en o antes de diciembre 2013, podrán facturar la totalidad de los fondos asignados.
 6. Las asignaciones presentadas en esta Certificación para los becarios de continuación se fundamentan en el 100% o el 75% (dependiendo del año fiscal de entrada al Programa) de los costos de estudios no cubiertos y se determinaron a base del análisis de necesidad económica provisto por la institución. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al

Consejo de cualquier error relacionado con la asignación de fondos, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder de haber ofrecido información correcta y completa. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

BECARIOS DE CONTINUACIÓN

	Nombre	Institución	Año	Asignación
1	Vilmarie Miranda Martínez	Caribbean University	4	\$16,678
2	Isael Negrón Montañez	Caribbean University	4	3,314
3	María Mulero González	Caribbean University	4	6,631
4	Amarilys Cáceres Álvarez	EDP University	4	8,764
5	Daniel A. Maldonado de la Rosa	Escuela de Artes Plásticas	4	4,213
6	Jean Melendez Méndez	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	6,545
7	Elizabeth Astacio Almodóvar	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	2,791
8	Stephanie Mejías Torres	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	5,922
9	Freddy Rosa Salgado	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	2,843
10	Omarys Carrasquillo Molina	National University College	4	2,331
11	Evelyn Rodríguez Correa	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	8,693
12	Isaac Almanza Andrade	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,770
13	María Del R. Alicea Rodríguez	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	6,782
14	Frances Rosado Negrón	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	1,969
15	Erving López Mata	Universidad Central de Bayamón	4	8,164
16	Willnory Rodríguez Ortiz	Universidad del Este	4	10,703
17	Nasha M. Feliciano Lardi	Universidad del Este	4	10,742
18	Lidiette Rodríguez Henríquez	Universidad del Turabo	5	6,972
19	Jackeline Morales Rosa	Universidad del Turabo	5	6,393
20	Keishly Rivera Correa	Universidad del Turabo	4	6,392
21	Zachette Navedo Méndez	Universidad Metropolitana	4	3,986
22	Amanda Santiago Matías	Universidad Metropolitana	4	8,393
23	Cristeel Silva González	Universidad Metropolitana	4	5,267
24	Jackeline Rivera Sánchez	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	11,642
25	Juan Rosario Mercedes	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	12,655
		SUBTOTAL		\$174,555

7. La cuota de becarios nuevos por institución, que sirvió de base para la distribución porcentual de los fondos disponibles, se realizó usando la matrícula no duplicada de estudiantes informada y certificada como correcta por las instituciones en su Petición de Fondos del año fiscal 2013-2014. Dicha matrícula no duplicada representa la cantidad de estudiantes que para el año académico 2012-2013 cumplían con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 11 del Reglamento.

BECARIOS NUEVOS 2013-2014

	Nombre	Institución	Año	Asignación
1	Damaris Sostre López	American University of Puerto Rico	4	\$ 9,885
2	Wanda Ramírez Ortiz	American University of Puerto Rico	4	8,791
3	Walaine Meléndez Villafañe	American University of Puerto Rico	4	9,368
4	Alex de la Rosa Alfonseca	American University of Puerto Rico	4	8,138
5	Leonel Rivera Torres	Atlantic University College	3	5,021
6	Swanmarie Alvarado Fuentes	Atlantic University College	3	5,021
7	Karla Nieves Rivera	Atlantic University College	3	5,021
8	Erika Marrero Rosado	Atlantic University College	3	5,021
9	Wilny Santos Ojeda	Atlantic University College	3	5,021
10	Franchesca Ortiz García	Caribbean University	4	6,660
11	Maribel Nolasco Irizarry	Caribbean University	3	8,537
12	Daliana Rodríguez Meléndez	Colegio Universitario de San Juan	4	2,856
13	Michelle Santiago Fuentes	Colegio Universitario de San Juan	3	5,689
14	Génesis Resto Merced	Columbia Centro Universitario	4	5,688
15	Rodolfo Córdova Lebrón	Corporación del Conservatorio de Música	4	8,469
16	Noemí Llinas Rosa	EDP University	3	6,139
17	Raysa M. Saldaña Casillas	Escuela de Artes Plásticas	4	7,772
18	Kelvin Tirado Morales	Humacao Community College	3	6,867
19	John Michael Caraballo Solís	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	7,311
20	Nilsa Rodríguez Ramos	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	11,369
21	José R. Vázquez Rivera	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	10,502
22	Nathaly Jaimes	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	11,107
23	Joaquín Mouliert Bruno	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,376
24	Luis A. Martínez González	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	11,112
25	Keven Morales Ortiz	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	8,324
26	Kelvin Rodríguez Torres	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,002
27	Angeliemarie Otero Ortiz	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	4,206
28	Luis Y. Cruz Tavares	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	9,584
29	Enid Paredes Martínez	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,347
30	Baltazar Jiménez Serrano	Universidad Interamericana de Puerto Rico	4	9,736
31	María Alicia Quiles Arzola	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	14,227
32	Génesis Rivera García	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	11,141
33	Nicole Aponte Molina	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,404
34	Miranda Quiñones Santiago	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	9,706
35	Jainice Pla Tenorio	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3	8,292
36	Lisamarie Soto Guillama	National University College	3	6,713
37	Héctor Roman Torres	National University College	3	6,713
38	Giselle Quirós Vázquez	National University College	3	8,774
39	Marielys Cruz Ojeda	National University College	3	6,713
40	Carina Ortiz López	National University College	3	6,613

	Nombre	Institución	Año	Asignación
41	Ginell Aguilar Torres	National University College	3	6,653
42	Yesenia Torres Colón	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	7,271
43	Gerlyn M. López Rodríguez	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	6,683
44	Estefany Colón López	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,343
45	Efraín Suarez Pérez	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,343
46	Mirían E. Quiñones Santiago	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,006
47	Geraline Vázquez González	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	5,006
48	Janyra Ortiz Cedeño	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	4,256
49	Ulysess Irizarry Echevarria	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	4	11,888
50	Laneisha M. Maldonado Jaime	Universidad Adventista de las Antillas	3	7,579
51	Héctor M. Almánzar Ramos	Universidad Adventista de las Antillas	4	7,804
52	Kitzia Miranda Rivas	Universidad Central de Bayamón	4	5,544
53	Miriangely Rivera Cedeño	Universidad Central de Bayamón	4	6,327
54	Christopher Rivera Camacho	Universidad del Este	4	8,417
55	Sandra Ortíz Rivera	Universidad del Este	4	8,305
56	Giovanni A. Morales Hernández	Universidad del Este	4	12,965
57	Cydmarié Quintero Cancel	Universidad del Este	3	8,417
58	Glendalys Santiago Quiñones	Universidad del Este	3	6,984
59	Coralis Rodríguez López	Universidad del Turabo	4	8,417
60	Elyshka Laboy Rivera	Universidad del Turabo	3	7,547
61	Beatrice Reyes Quezada	Universidad del Turabo	4	8,417
62	Jehovanis Lebrón Díaz	Universidad del Turabo	3	8,417
63	Michael Díaz Martínez	Universidad del Turabo	4	9,475
64	Jennifer Rivera Aponte	Universidad del Turabo	4	8,417
65	Johanna Cuesta Guzmán	Universidad Metropolitana	3	8,414
66	Dayana Cuesta Guzmán	Universidad Metropolitana	3	8,414
67	Jaileen Arroyo Rivera	Universidad Metropolitana	3	8,432
68	Jean Figueroa Sierra	Universidad Metropolitana	4	4,208
69	Magaly Ortiz Cordero	Universidad Metropolitana	4	10,742
70	Rocio Ayala Díaz	Universidad Metropolitana	4	5,371
71	Tailen Sánchez Treto	Universidad Metropolitana	4	10,742
72	Salvador Burgos Hernández	Universidad Metropolitana	4	10,742
73	Ketsy García Santiago	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	15,000
74	Kristal Alonso Padilla	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	12,655
75	Solanch Pastrana Del Valle	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4	12,655
76	Suleidy Sosa Hernandez	Universidad del Sagrado Corazón	4	7,993
77	Jalinette Ríos Ortega	Universidad del Sagrado Corazón	4	15,000
78	Aslin Silva Negrón	Universidad del Sagrado Corazón	4	15,000
79	Gabriela Perales Guadalupe	Universidad del Sagrado Corazón	4	7,998
		SUBTOTAL		\$ 653,083

8. La selección de becarios nuevos y las ayudas asignadas en esta Certificación están fundamentados en los datos ofrecidos por las instituciones de los candidatos elegibles y su necesidad económica, en el orden descendente establecido en el Artículo 12 del Reglamento. La asignación se basa en el 75% de los costos de estudios no cubiertos hasta un máximo de \$15,000. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la asignación de fondos, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder de haber ofrecido información correcta y completa. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.
9. El análisis de necesidad económica realizado por las instituciones debe estar en conformidad con los Artículos 10 y 11 del Reglamento. En los casos en que hayan incluido las ayudas provenientes de estudio y trabajo y/o de préstamos, las instituciones deberán presentarle al estudiante la alternativa de escoger entre PROGRESAH y las mencionadas ayudas, de manera que no se produzca una asignación en exceso de la necesidad económica (*overaward*). Si el estudiante opta por las ayudas de estudio y trabajo y/o préstamos, entonces las instituciones deberán notificar al Consejo el ajuste de la asignación otorgada por PROGRESAH, si alguno.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 9 de octubre de 2013.



Ricardo Aponte Parsi
Presidente